



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 232-2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 20 OCT. 2014

VISTO: el Oficio N° 377-2014-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 17.10.2014, del Jefe de la Oficina de Planificación relacionado con el pedido del Coordinador Técnico de la Unidad Técnica Funcional Tercera Etapa respecto de la aprobación del Manual de Operaciones de dicha Unidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Título Cuarto del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, señala que los órganos del Gobierno Regional pueden constituir al interior de los mismos, áreas funcionales no estructuradas, de acuerdo a las necesidades y requerimientos para el mejor cumplimiento de sus funciones;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 475-2014-GR-LL/PRE, de fecha 25.04.2014, se crea la Unidad Técnica Funcional Tercera Etapa, como Unidad Orgánica Funcional adscrita a la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con el objetivo de realizar todas las actividades relacionadas con la ejecución y el seguimiento del Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto CHAVIMOCHIC, durante el período inicial y el periodo de construcción, así como del Contrato de Supervisión, Contrato de Préstamo con la CAF y Contrato de Fideicomiso con el Banco de la Nación; facultándose a la Gerencia del PECH a ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la indicada unidad orgánica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 733-2014-GR-LL/PRE, de fecha 03.06.2014, se delega en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Gobierno Regional de La Libertad, en el marco del contrato de concesión suscrito con la Concesionaria CHAVIMOCHIC S.A.C., y de todos los actos relacionados con su ejecución, así como las obligaciones asumidas en el Contrato de Supervisión, Contrato de Préstamo CAF, Convenio de Traspaso de Recursos con el Ministerio de Economía y Finanzas, y Contrato de Fideicomiso con el Banco de la Nación, incluyendo en este último caso, todos los trámites de apertura de cuentas bancarias y todas las operaciones necesarias;

Que, mediante Oficio N° 089-2014-GRLL-PRE/PECH-01-UTF, el Coordinador de la Unidad Técnica Funcional eleva a la Gerencia, el Manual de Operaciones de la indicada unidad orgánica, a fin que sea aprobada y proceder a su implementación, teniendo en consideración las tareas que corresponde realizar como Supervisión Temporal del Contrato de Concesión, constituyendo asimismo, una de las condiciones previas al desembolso por parte de la CAF;



Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Planificación informa que en la Cláusula Octava del Contrato de Préstamo suscrito entre la Corporación Andina de Fomento (CAF), la República del Perú y el Gobierno Regional La Libertad, se ha previsto la creación de una estructura organizacional, dentro del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, que asuma las funciones y responsabilidades relativas a la ejecución, supervisión y fiscalización del Contrato de Concesión para el "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic"; en tal sentido, emite opinión favorable a la propuesta del Manual de Operaciones de la Unidad Técnica Funcional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el "**MANUAL DE OPERACIONES DE LA UNIDAD TECNICA FUNCIONAL DE LA TERCERA ETAPA**", del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el mismo que en dieciocho (18) folios, forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC efectúen las acciones necesarias para la implementación de la Unidad Técnica Funcional de la Tercera Etapa, de conformidad con lo previsto en el Manual de Operaciones que se aprueba en el artículo precedente.

TERCERO.- Hágase de conocimiento, la presente Resolución Gerencial, de las Oficinas y Sub Gerencias del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente